



URÍA MENÉNDEZ

Consejeros ejecutivos: aspectos laborales

Raúl Boo Vicente
Valencia, 14 de junio de 2016

Aspectos laborales

- Doctrina del vínculo
- Contenido habitual del contrato de CE
- Encuadramiento en Seguridad Social

Doctrina del vínculo



Doctrina del vínculo

- Problemática de la doble condición de administrador social y ¿alto? directivo.
- Vínculo mercantil absorbe al laboral de alta dirección.



Doctrina del vínculo

Contrato que regula la figura del consejero ejecutivo (249.3 LSC)

- No es necesario la huida al contrato de alta dirección.



Doctrina del vínculo

- Compatibilidad de relación laboral común (no de alta dirección) y de consejero ejecutivo
- Promoción a consejero ejecutivo y la suspensión o extinción de la relación laboral (de alta dirección o común) anterior: la STS 24 mayo 2011 (que reitera la STS 9 diciembre 2009)
- Presencia de directivo en consejo existiendo consejero delegado

Contenido habitual del contrato de consejero ejecutivo



Contenido

- Condición suspensiva
- Regulación situación contratos anteriores
- Lugar de prestación de servicios, disponibilidad, vacaciones
- Paquete retributivo
- Terminación
- Indemnización
- Seguridad Social
- Exclusividad, no competencia

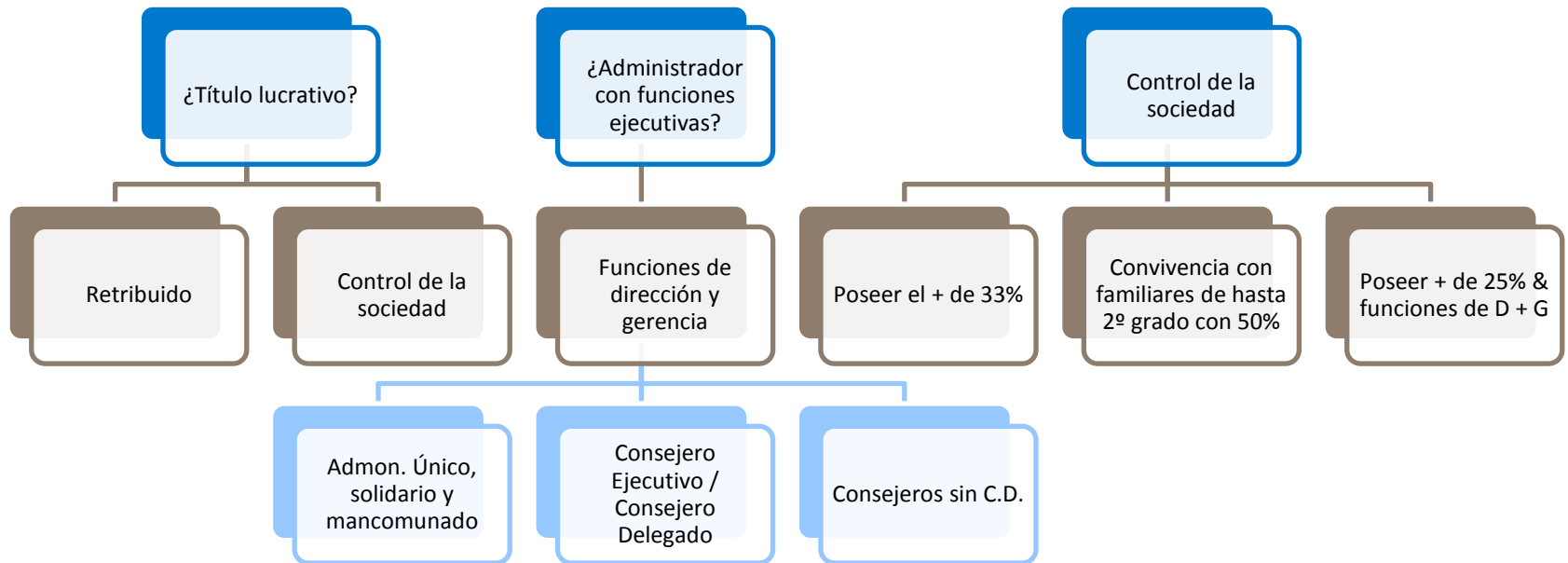
Seguridad Social



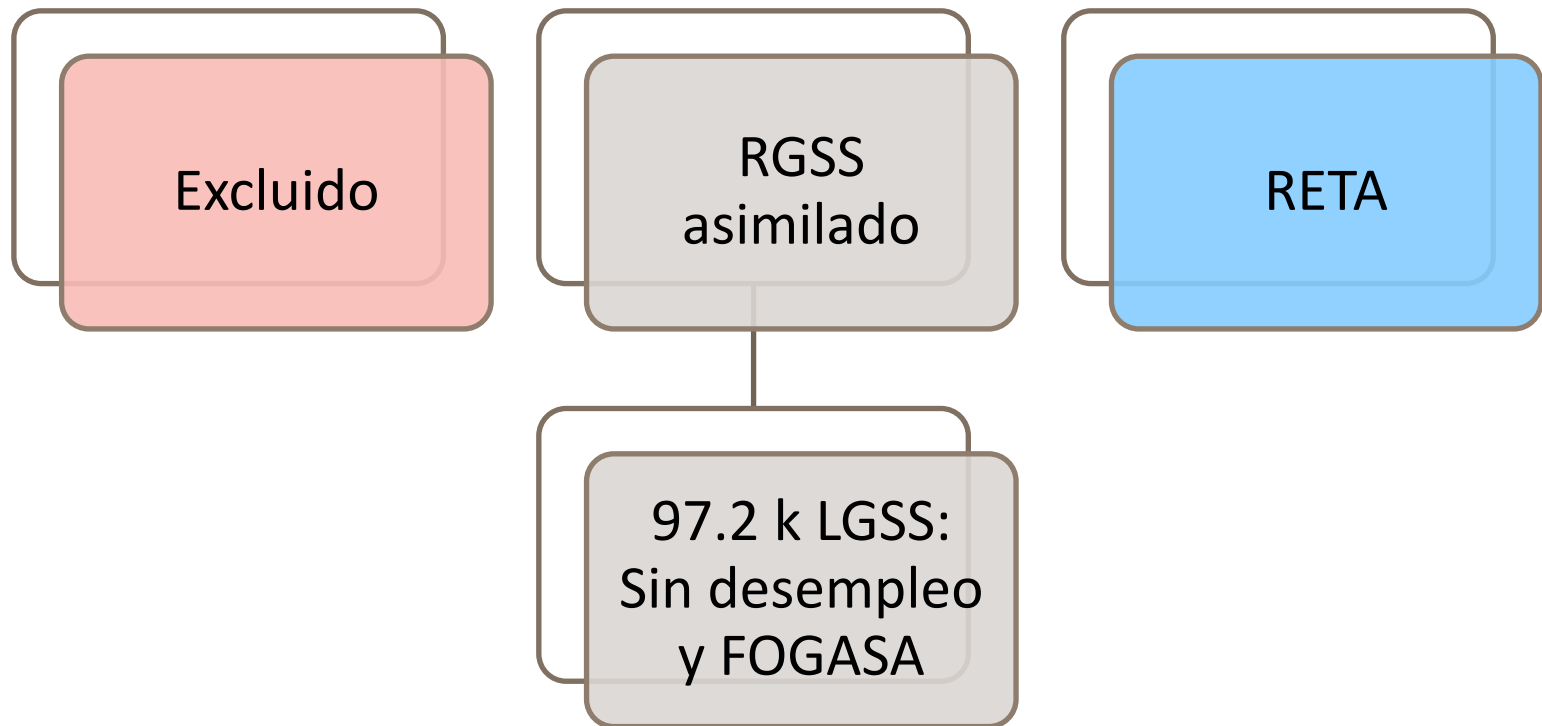
URÍA MENÉNDEZ

Seguridad Social

Factores de los que depende:



Seguridad Social





URÍA MENÉNDEZ

www.uria.com

BARCELONA | BILBAO | LISBON | MADRID | PORTO | VALENCIA | BRUSSELS | LONDON | NEW YORK | BOGOTÁ | BUENOS AIRES | LIMA | MEXICO CITY | SANTIAGO DE CHILE | SÃO PAULO | BEIJING